



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (1486)



RESILIACION, ELEVACION DE IMPORTE NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO
CIA. LTDA.



Que otorga:

JORGE MURILLO ESCOBAR

Cuantía:

USDS. 4.800,00

Dí 3 copias

&&&&& RRPO &&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy lunes quince (15) de
Septiembre del año dos mil ocho, ante mi Doctora
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
del Cantón Quito, comparece el señor JORGE
MURILLO ESCOBAR, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía MURESCO
COMERCIO Y DESARROLLO COMPAÑÍA LIMITADA, según
consta en el nombramiento que como documento
habilitante se agrega; a quien de conocer doy fe
en virtud de haberme presentado su cédula de
ciudadanía y certificado de votación, cuyas
fotocopias debidamente certificadas por mí,

1, agregó a esta escritura. El compareciente es de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
3 estado civil divorciado, de ocupación joyero,
4 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
6 y obligarse que la ejerce en la forma antes
7 indicada; y, advertido que fue por mí, la
8 Notaria, del objeto y resultados de la presente
9 escritura pública, así como examinado en forma
10 aislada y separada, de que comparece al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
12 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
13 seducción, de acuerdo con la minuta que me
14 entrega y que copiada textualmente es como sigue:
15 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
17 Resiliación, de Elevación del importe nominal de
18 las participaciones, de Aumento del Capital
19 Social y de Reforma del Estatuto Social de la
20 Compañía MURESCO COMERCIO y DESARROLLO COMPAÑÍA
21 LIMITAS al tenor de las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Se presenta al
23 otorgamiento de esta Escritura el Gerente de esta
24 Compañía señor Jorge Murillo Escobar/ en calidad
25 de Representante Legal y además debidamente
26 autorizado/ por la Junta General de Socios
27 realizada el tres de Septiembre de dos mil ocho.
28 El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

Quito, Ecuador

1 divorciado, domiciliado en Quito y hábil cual en
2 derecho se requiere para contratar y obligar.
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía MURESCO
4 COMERCIO y DESARROLLO COMPAÑÍA LIMITADA se
5 constituyó en la Ciudad de Quito ante el Notario
6 Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo
7 Salgado Valdez el diecinueve de Abril de mil
8 novecientos ochenta y tres y fue inscrita en el
9 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
10 uno de Julio de mil novecientos ochenta y tres;
11 **b)** El tres de Septiembre de dos mil ocho, la
12 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
13 de esta Compañía resolvió por unanimidad: Uno.-
14 Resiliar la escritura de aumento de capital y
15 reforma del estatuto social de la escritura
16 otorgada el cinco de Junio de dos mil ocho en la
17 Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito. Dos.-
18 Elevar el importe nominal de las participaciones
19 sociales que es actualmente de cuatro centavos de
20 dólar cada una de ellas por el valor de UN DOLAR
21 cada una de ellas. Tres.- Aumentar el Capital
22 Social en cuatro mil ochocientos dólares de los
23 Estados Unidos de Norteamérica (US\$.4.800.00),
24 con el cual el nuevo Capital Social será de cinco
25 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
26 (US\$.5.000,00) una vez que se legalice por
27 Escritura; hacer uso del derecho preferente que
28 tienen los socios para suscribir este aumento de

1 capital y pagarlo en su totalidad mediante
2 compensación de créditos. En síntesis, este
3 aumento de capital se suscribió y pagó en su
4 totalidad en la forma y cantidades detalladas en
5 Cuadro del Acta de Junta General aludida y
6 reformular el Artículo Quinto de los Estatutos
7 Sociales así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL
8 SUSCRITO.- El capital social suscrito de la
9 Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil
11 participaciones sociales iguales, acumulativas e
12 indivisibles de un dólar cada una. TERCERA.-
13 **OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.**- Con los
14 antecedentes expuestos el Compareciente, en la
15 calidad señalada a nombre de esta Compañía
16 declara que está de acuerdo con este contrato
17 societario y lo eleva a escritura pública la
18 Resiliación, la elevación del importe nominal de
19 las participaciones y el Aumento de Capital y la
20 Reforma del Estatuto Social de la Compañía
21 MURESCO COMERCIO y DESARROLLO COMPAÑÍA LIMITADA,
22 en concordancia con lo resuelto en la Junta
23 General realizada el tres de Septiembre de dos
24 mil y ocho, cuya copia pido se la incorpore como
25 documento habilitante. Además el compareciente
26 declara bajo juramento que esta Compañía no tiene
27 ningún contrato con el Estado Ecuatoriano, ni con
28 ninguna de sus Instituciones hasta la presente



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

Quito - Ecuador

1 fecha y que la integración del presente aumento
2 de capital social es correcta. Usted, Señor
3 Notario, agregará las cláusulas de estilo y los
4 documentos habilitantes necesarios para su
5 validez". HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
6 textualmente. El compareciente ratifica la minuta
7 inserta la misma que se encuentra firmada por el
8 Doctor JAIME VITERI ROMO, Abogado con matrícula
9 profesional número mil quinientos setenta y ocho
10 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
11 otorgamiento de esta escritura pública se
12 observaron los preceptos legales que el caso
13 requiere y leída que le fue al compareciente, por
14 mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todo
15 su contenido, firmando para constancia junto
16 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
17 fe.

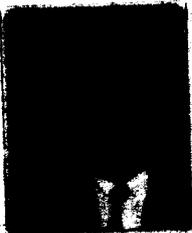
18
19
20
21 ~~SR. GORGE MURILLO ESCOBAR~~

22 C.C. No. 1701331900

23 La Notaria:

24 *Ximena Borja de Navas*
25
26
27
28

CIUDADANIA 1701331900
MURILLO ESCOBAR JORGE
28 JULIO 1.941
COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
22 257 0135
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ



ECUATORIANA*****
DIRECCION
PRIMARIA GOVERNO
CELIO MURILLO
ANGELA ESCOBAR
QUITO 25/09/2005
25/09/2005

587097



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DEL REPRESENTANTE A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

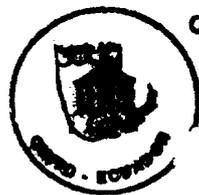
188-0103 1701331900
NUMERO CEDULA
MURILLO ESCOBAR JORGE

PICHINCHA
PROVINCIA
BISMALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Hoja(s): idulas



Quito a. 15 SEP 2008

Linne Rojas de Torres
Dra. Linne Rojas de Torres
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESTADO CIVIL

Quito - Ecuador
Quito, Ecu

Quito, 29 de Diciembre del 2004.

Señor
JORGE MURILLO ESCOBAR,
Presente.

De mis consideraciones.-

Me cumple informarle que, por resolución de la Junta General de Socios de MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA. de esta fecha, 29 de Diciembre del 2004, se resolvió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que continúe desempeñando las funciones de GERENTE de la Empresa, por un periodo de cinco (5) años. Debiendo, en consecuencia ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La constitución de MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA. se llevo a efecto mediante escritura pública otorgada el 19 de Abril de 1983, en la Ciudad de Quito, ante el Señor Notario Undécimo, Doctor Rodrigo Salgado Valdez. Fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Julio de 1983. El Representante Legal de la Compañía es el Señor GERENTE como queda dicho.

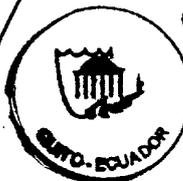
Pedro P. Murillo
SR. PEDRO PABLO MURILLO ESCOBAR.
C.I. 170070747-2.
PRESIDENTE.

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley.- Quito, 29 de Diciembre del 2004.

Jorge Murillo Escobar
SR. JORGE MURILLO ESCOBAR.
C.I. 170135190-0.
GERENTE.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Hoja(s): 1/1

Quito a, 15 SEP 2008



Ximena Rojas de Torres
Dra. Ximena Rojas de Torres
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

La razón social de la Empresa es: MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Hoja(s): 1/1



Quito a, 05 JUN 2008
Ximena Rojas de Torres
Dra. Ximena Rojas de Torres
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5162 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 8 JUN 2005



REGISTRO MERCANTIL
Raúl Gaybor Secaira
Y. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO C. LTDA." CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, en la Av. 10 de Agosto 2310 y Luis Cordero hoy día miércoles 3 de Septiembre de 2008 a las 17H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidenta la Sra. Silvia del Carmen Murillo Mena y actúa de Secretario/el Gerente Sr. Jorge Murillo Escobar.

Concurren los siguientes señores socios: Jorge Murillo Escobar por sus propios derechos; Edison Enrique Murillo Mena por sus propios derechos; Silvia del Carmen Murillo Mena por sus propios derechos; Jomara Lorena Murillo Segura por sus propios derechos y a nombre y en representación de Brenda Cristina Murillo Montaña, según copia de poder que acompaña. Por lo tanto esta Junta es universal ya que está presente la totalidad de sus socios, es decir, el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Se declara que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resiliación de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de esta Compañía otorgada el 5 de Junio de 2008 y resolución sobre la Junta de 21 de Mayo de 2008;
- 2.- Elevación del importe nominal de las participaciones; y,
- 3.- Aumento de capital social y reforma del Estatuto Social.

Respecto al primer punto del orden del día, la socia Silvia del Carmen Murillo Mena mociona que se proceda a resiliar la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto otorgada el 5 de junio de 2008 en la Notaría 36 del Cantón Quito y que se deje sin valor alguno la Junta de 21 de Mayo de 2008, por cuanto no procede la reactivación. Al respecto se dan explicaciones, luego de lo cual el Sr. Edison Murillo Mena apoya la moción y sometida a votación se la aprueba por unanimidad.

En relación al segundo punto del orden del día, se resuelve por unanimidad, elevar el importe nominal de cada participación actual de 4 centavos de dólar cada una, por el valor de UN DÓLAR cada una.

Finalmente en cuanto al tercer punto el socio Sr. Jorge Murillo Escobar mociona que se aumente el capital social en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.800.00), y se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social, con el cual el nuevo capital social llegará a CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.000.00), que se haga uso expreso del derecho preferente que tienen los socios para suscribir este aumento de capital y que se pague por compensación de créditos y en su totalidad de acuerdo con el siguiente cuadro, así:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO COMPEN. CREDIT.	CAPITAL SOCIAL
Jorge Murillo Escobar/	168,00/	4.032,00//	4.032,00/	4.200,00//
Edison Murillo Mena /	8,00	//192,00	/192,00	//200,00
Silvia Murillo Mena /	8,00/	192,00/	192,00/	200,00//
Jomara Murillo Segura /	8,00	//192,00	/192,00	//200,00
Brenda Murillo Montaña/	8,00/	192,00/	192,00/	200,00//
TOTALES	200,00	4.800,00	4.800,00	5.000,00

Esta moción es apoyada por el socio Sr. Edison Enrique Murillo Mena y sometida a votación es aprobada por unanimidad. Consecuentemente el presente aumento de capital por la suma de US\$ 4.800.00, queda suscrito y pagado en su totalidad por compensación de créditos, alcanzando un nuevo Capital Social suscrito y pagado total de US\$ 5.000.00, acorde con el cuadro anterior y por tanto se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social que dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-** El capital social suscrito de esta Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 5.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una.

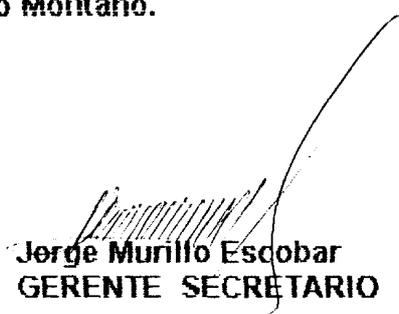
Se pide al Sr. Jorge Murillo Escobar, Gerente de esta Compañía para que comparezca a otorgar la escritura de Reactivación, de elevación del importe nominal de las participaciones, de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y la legalice.

El Expediente de esta Junta consta de la lista de los socios, de una copia del poder y de una copia del Acta resolutive.

Concluido el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. El Secretario da cumplimiento a la petición. Se reinstala la Junta a las 19h30 y se da lectura el contenido del acta, que es aprobado en su totalidad por unanimidad.

Para constancia firman: f) Silvia del Carmen Murillo Mena-PRESIDENTA; f) Jorge Murillo Escobar- GERENTE SECRETARIO; f) Edison Enrique Murillo Mena; f) Jomara Lorena Murillo Segura por sus propios derechos y en representación de Brenda Cristina Murillo Montaña.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:

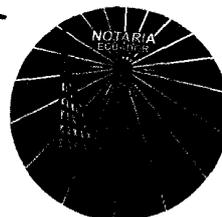

Jorge Murillo Escobar
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{era}} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de RESILIACION, ELEVACION DE IMPORTE NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA., que otorga JORGE MURILLO ESCOBAR, debidamente firmada y sellada en Quito a, quince (15) de Septiembre del dos mil ocho. ✓


Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la Escritura Pública de RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA., contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el cinco de junio del dos mil ocho, por el señor JORGE MURILLO ESCOBAR.- Quito a, quince (15) de Septiembre del año dos mil ocho. ✓


Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
 2 Doctor OSWALDO ROJAS HUILCA, Intendente Jurídico
 3 de Compañías de Quito, en el artículo segundo de
 4 la Resolución No. 08.Q.I.J. 5276, del 11 de
 5 Diciembre del 2.008, tomé nota al margen de la
 6 matriz de la Escritura Pública de Resiliación,
 7 Elevación de importe nominal de las
 8 participaciones, de Aumento de Capital y Reforma
 9 de Estatutos de la compañía MURESCO COMERCIO Y
 10 DESARROLLO CIA. LTDA., otorgada ante mi Dra.
 11 Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta
 12 del Cantón Quito, el 15 de Septiembre del 2008,
 13 del contenido de la antedicha resolución,
 14 mediante la cual se aprueba la antes referida
 15 escritura pública y siento la presente razón.
 16 Quito a, quince (15) de Diciembre del año dos mil
 17 ocho. *v.*



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



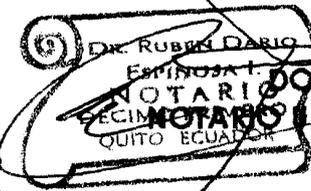
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO): A fojas 007479 del Tomo # 16 del año 1.983, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO C. LTDA**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve (19) de Abril del año mil novecientos ochenta y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 17 de diciembre del 2.008, relativa a la **AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 200,00 a USD \$ 5.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **08.Q.IJ.5276**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el once (11) de diciembre del año dos mil ocho, escritura otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, el quince (15) de septiembre de dos mil ocho.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 17 de Diciembre de 2.008.





DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 11 de diciembre de 2.008, bajo el número **0810** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **739** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1826 vta., Tomo **114**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CÍA. LTDA.**", otorgada el quince de septiembre del año dos mil ocho, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0504**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009365**.- Quito, a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

